Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Bases para la estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, como personal laboral fijo, para el Ayuntamiento de Tornavacas, mediante sistema de concurso.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria, en documento anexo.

Tornavacas, 27 de diciembre de 2022
José Antonio Recio Santos
ALCALDE

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula procesos especiales de estabilización de empleo temporal con la finalidad de reducir la temporalidad en el empleo público.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
233/2022	Estabilización empleo público	Resolución de Alcaldía	31/05/2022

y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 0104, de fechan 2 de junio de 2022.

Las características de la plaza vacante son:

Denominación de la plaza	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
Régimen	PERSONAL LABORAL FIJO
Grupo	C1
Escala	AG (Administración General)
Titulación exigible	Bachillerato o equivalente (Técnico de Grado Medio)
Sistema de Provisión	Turno de estabilización
Sistema selectivo	CONCURSO

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

N.º de vacantes	**UNA**

Las tareas encomendadas a la plaza, propias de la Administración General, relativas al funcionamiento y gestión de un Ente local.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los aspirantes deberán poseer o estar condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección: https://bop.dip-caceres.es

Igualmente, tanto convocatoria como todos sus anexos, se podrán consultar tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tornavacas, con dirección: http://tornavacas.sedelectronica.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitivamente, así como la puntuación de la del concurso de méritos.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento y presencialmente de 9:00 a 13:30 h., o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los/as aspirantes deberán consignar igualmente en la solicitud de participación nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad, Denominación, Grupo, Especialidad y plaza a la que optan, y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas. Además de aportar:

- Fotocopia DNI.
- Titulación académica exigida.
- Informe Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de documentos acreditativos tales como contratos de trabajo.
- En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo de trabajo, (mediante Contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Tornavacas emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos: denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada, periodo de contratación, etc.) no valorándose en caso contrario, es decir, su no acreditación.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tornavacas, se aportarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de Selección y al interesado/a, no siendo necesario que se aporte por el interesado/a junto a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo. Sí es obligatorio presentar el Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de los méritos a valorar en el concurso. (Certificados, diplomas, cursos etc.).

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://tornavacas.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios]*, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://tornavacas.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]*, En la resolución, se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones, por resolución de Alcaldía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tornavacas, así como en el tablón de anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se reúna el Tribunal de selección y cualquier otro asunto decisivo, que deba conocer el personal aspirante, hasta la finalización de las pruebas selectivas la fase de concurso.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde dice que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	**Identidad**
Presidente	Empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia.
Suplente	
Vocal	Empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia.
Suplente	
Vocal	Empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia.
Suplente	
Vocal	Empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia.
Suplente	
Secretario	El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Suplente	

El Tribunal de selección será designado por Resolución de Alcaldía en la que se concretarán las personas integrantes del mismo.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Tornavacas, podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados, así como las aclaraciones, o en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Se iniciará expediente de comprobación acerca de la autenticidad de dichos méritos, con trámite de audiencia del/la interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda, pudiendo expulsar del proceso selectivo a quienes falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE MÉRITOS

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, y se realizará a través del sistema de concurso de méritos.

La puntuación máxima alcanzable será de **100 puntos**, dividiéndose en servicios prestados, y otros méritos (certificaciones, títulos de cursos, etc), de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Serán méritos puntuables por cada aspirante, los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación del proceso selectivo, y que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia, así como la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con la base.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Experiencia profesional (80 puntos máximo).

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.A. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando la categoría profesional, o equivalente, en la que se encuadra la plaza objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,30 puntos.

1.B. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en la misma categoría profesional, o equivalente, que la correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, se otorgarán 0,15 puntos.

La puntuación máxima por servicios prestados no podrá ser superior a 80 puntos.

2.- Otros Méritos (20 puntos máximo).

2.A. Formación: Hasta un **máximo de 10 puntos**	
Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales o centros privados homologados cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.	- De 10 a 20 horas: 0,80 puntos - De 20 a 50 horas:1 puntos - De 50 a 80 horas: 1,35 puntos - de 81 a 150 horas: 1,60 puntos - De 151 a 250 horas: 2,00 puntos - Más de 251 horas: 2,50 puntos

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas colaboraciones o tutorías. Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al/a aspirante cualquier documentación complementaria y de contar con asesores externos para resolver las dudas que puedan surgir.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización ni justifiquen ni acrediten las horas de duración.

- Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,40 puntos.

- Se valorarán con 1,20 puntos cada crédito de cada una de las demás actividades formativas presentadas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

La puntuación máxima, por formación en cursos congresos etc., no podrá ser superior a 10 puntos.

2.B Titulación (máximo 10 puntos)

Por estar en posesión de título superior al requerido, especifico en materia de administración general, se valorará: con 10 puntos.

Por estar en posesión de título superior al requerido, diferente de la especialidad de administración general, se puntuará con 7 puntos.

La puntuación máxima, por titulación, no podrá ser superior a 10 puntos.

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 100 puntos.

En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.A) del mérito de servicios prestados en el Ayuntamiento de Tornavacas,

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

ocupando la categoría profesional en la que se encuadra la plaza objeto de la convocatoria.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

La puntuación final será aquella obtenida para la fase de concurso y la puntuación más alta obtendrá la plaza convocada, no pudiendo nombrarse más aspirantes de la plaza convocada.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que hayan superado la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://tornavacas.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión],* los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Concluido el proceso selectivo, y acreditados documentalmente los requisitos, se dictará resolución de Alcaldía disponiendo la contratación como personal laboral fijo, del aspirante propuesto. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://tornavacas.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].*

NOVENA. RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcántara informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alcántara cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al Sr. Alcalde, que podrá ser presentado en el registro general del Ayuntamiento de Tornavacas, directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Tornavacas, para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos para su correcta identificación y las puntuaciones obtenidas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. IGUALDAD DE GÉNERO

Sin menoscabo del principio de igualdad entre hombre y mujeres, cuando en la redacción de las presentes bases se haya utilizado el género gramatical masculino, se entenderá que

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

agrupa a todos los individuos, sin distinción de sexo.

En Tornavacas a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio Recio Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

D/Dª……, con DNI.:……..., y domicilio sito en la C/……., nº……., de……, provincial de……, nº de telf…… ,y correo electrónico……

EXPONE:

PRIMERO: que está enterado/a de las bases que han de regir la selección de **UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el Ayuntamiento de Tornavacas, en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
SEGUNDO: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
TERCERO: Que acepta en todos sus extremos los contenidos mencionados en las bases el cumplimiento estricto de las mismas.
CUARTO: Que adjunta la documentación exigida en las bases y que seguidamente se relacionan:

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que, se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo arriba referenciado, junto con la documentación que acredita los méritos.

Asimismo, DECLARA:

Que, son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas para el puesto.

En ……..a…….de ……. de 2023
Firma

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Validación: 99JEN2N65F9FHLF4ND6N3SA62 | Verificación: https://tornavacas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

CVE: BOP-2022-6674
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es